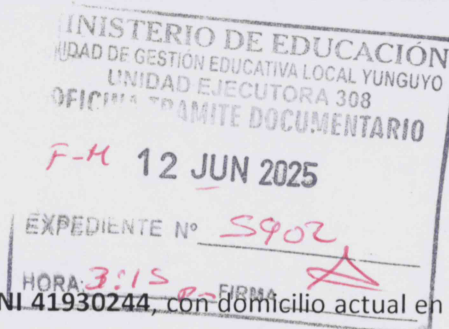


**SOLICITA: ACTUALIZACIÓN INFORME ESCALAFONARIO
ACTUALIZADO PARA PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2025.**

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

De mi especial consideración:



Yo, **LIDIA BLANCA LLUTARI FLORES**, identificado con **DNI 41930244**, con domicilio actual en el Jr. María Parado de Bellido N° 205 del barrio Chanu Chanu de la ciudad de Puno, docente nombrado del área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica en la IES Miguel Grau de Ollaraya con 30 horas de jornada laboral y ubicado en la I escala magisterial, con el debido respeto me presento ante su despacho para saludarle y expresarle lo siguiente:

Que, habiéndose dado apertura el proceso de reasignación docente por unidad familiar del año lectivo 2025, y siendo indispensable el requisito de presentación de informe escalafonario actualizado para la postulación a dicha convocatoria **solicito a su digna persona se me remita mi informe escalafonario actualizado**, a razón de mi participación en dicho procesos de reasignación.

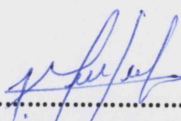
Sin otro particular me despido de usted muy atentamente esperando su respuesta oportuna a dicha solicitud por ser de justicia.

Adjunto:

- Copia de DNI
- Boleta de pago

Puno, 12 de junio del 2025

Atentamente


.....
Prof. LIDIA BLANCA LLUTARI FLORES
Docente de DPCC
Email: lidiablancaflores@gmail.com
DNI 41930244



PERÚ
Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1041930244-275001

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

BOLETA DE PAGO

MAYO - 2025

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS LLUTARI FLORES	NOMBRES LIDIA BLANCA	D.N.I 41930244
CENTRO DE TRABAJO MIGUEL GRAU	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 29944	VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2024 TÉRMINO:	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE NOMBRAMIENTO 2024	DOC. DE REFERENCIA RD1343-2024	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	ESCALA MAGISTERIAL Escala 1
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1164114616P2
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0
CÓDIGO MODULAR IE 0572982		

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Horas.Adic	S/ 220.04	DL19990 SNP	S/ 297.49
RIM_Ley 29944	S/ 3,300.60	Derr Magisteria	S/ 26.75
asgeib_lrm	S/ 50.00	quintacat	S/ 48.51
asgrt3_lrm	S/ 70.00	prdermag	S/ 1,239.55
asgfro_lrm	S/ 100.00		

TOTAL INGRESOS

S/ 3,740.64

TOTAL DESCUENTOS

S/ 1,612.30



La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,128.34

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 2,288.42

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



UGEL Yunguyo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral N° 1343 -2023

YUNGUYO, 20 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Yunguyo y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.